

63001311000419970017700

Fijación Cuota de Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Procede en esta oportunidad el Despacho, a resolver la solicitud de terminación del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, siendo demandado el señor DIEGO CORREA YEPES, demandante la señora ROSALBA IDARRAGA GUTIERREZ quien representaba, al entonces menor de edad DIEGO FERNANDO CORREA IDARRAGA.

Considera este Juzgado que, quien suscribe la solicitud de terminación definitiva del proceso es la señora ROSALBA IDARRAGA GUTIERREZ, quien ya no representa a DIEGO FERNANDO CORREA IDARRAGA, pero, ante la manifestación de ella, en la que comunica que, el proceso lleva 25 años, y que su hijo DIEGO FERNANDO tiene 32 años de edad, por lo que, es suficiente tiempo de estar demandando, además, que, el beneficiario de los alimentos superó con creces la edad de 25 años, por lo que, no se justifica que, este tipo de proceso continúe vigente, entonces así no esté suscrita la petición por el beneficiario de los alimentos, lo cierto es que, está firmada por su progenitora, quien en su momento inició el proceso.

Por tratarse de un acto de voluntad de la demandante y no existiendo ningún impedimento para ello, se accederá a la solicitud de terminación de proceso de fijación de cuota de alimentos.

En consecuencia se ordena la terminación del proceso de Fijación de Cuota de alimentos donde funge como demandado el señor DIEGO CORREA YEPES procmovido por la señora ROSALBA IDARRAGA GUTIERREZ quien en su momento representó al entonces menor de edad DIEGO FERNANDO CORREA IDARRAGA.

Se revisa el expediente y no se encuentran medidas cautelares pendientes de levantar.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4894ad528dc8e8dfe71ae3fe9a3f05b39cf08352fcc8a8b6275d4f669f82b1af**

Documento generado en 16/03/2023 07:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>